



## AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

D<sup>a</sup> Maria Luisa Moya Tejera, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, a celebrar el próximo 16 de diciembre de 2020 la siguiente:

### MOCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE UN REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS PLENARIOS

De acuerdo con el artículo 21.1 r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado g del art. 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el apartado 25 del artículo 41 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una de las funciones del Alcalde es "hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, ordenar la publicación, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento".

Los Grupos Municipales tenemos la responsabilidad de plantear mociones a este Pleno, convirtiéndose automáticamente aquellas que se aprueban en un compromiso real con los vecinos, pues la mayoría de las propuestas buscan tener un impacto directo en el municipio, mejorando o solucionando problemas reales y concretos de los ciudadanos.

Además de una obligación legal, el cumplimiento de los acuerdos plenarios es un acto de coherencia política, responsabilidad y respeto hacia la ciudadanía. En consecuencia, sus acuerdos no pueden reducirse a aparecer en un acta o en una noticia en redes sociales y corporativas.

Es necesario y exigible que el Gobierno municipal asuma el compromiso de respetarlos mediante el cumplimiento de lo aprobado. Cumplir supone también una oportunidad para la transparencia y la eficacia en la gestión pública, rentabilizando el trabajo de todos los grupos municipales en beneficio del interés general.

secretaría, Alcaaldia



Pero la realidad es bien distinta. Desde el comienzo de esta legislatura se han aprobado numerosas iniciativas, algunas de ellas presentadas incluso por concejales del P.S.O.E que forman parte del Equipo de Gobierno, o por el grupo municipal ADELANTE SAN JUAN, en el contexto del acuerdo programático que ha permitido gobernar cuatro años más al PSOE en San Juan de Aznalfarache, o incluso por el grupo municipal de CIUDADANOS, salvo error u omisión por nuestra parte, que inexplicablemente se han quedado en una simple declaración de intenciones, si que objetivamente se haya constatado su cumplimiento con hechos fehacientes.

Este incumplimiento se evidencia igualmente con las mociones presentadas por el Grupo Popular, tales como la moción para "Actualización del inventario municipal de bienes del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache" y la moción de "Moción para la aprobación de medidas de integración del Río Guadalquivir en las políticas municipales de San Juan Aznalfarache", aprobadas por unanimidad de todos los grupos políticos en los plenos ordinarios de 29 de enero de 2020, y 28 de octubre de 2020, respectivamente.

Entendiendo que el papel de la oposición no puede quedar en papel mojado o en algún cajón olvidado, sin ninguna utilidad para los ciudadanos a los que representamos, y confiando en el discurso al que nos tiene acostumbrados el equipo de Gobierno sobre la importancia de la transparencia en la Administración, desde el Grupo Municipal Popular proponemos los siguientes

#### ACUERDOS:

PRIMERO.- La redacción y posterior elevación a Pleno para su aprobación de un Reglamento para el control del cumplimiento de las mociones aprobadas por el Pleno.

SEGUNDO. En aras de la transparencia, los acuerdos adoptados por el Pleno municipal aparecerán publicados en la página web del Ayuntamiento además del estado de ejecución de los mismos. .

En San Juan de Aznalfarache a 15 de Febrero de 2021.

Fdo. D<sup>a</sup> María Luisa Moya Tejera.